

DECRETO DE ALCALDÍA Nº016-2021/MLV

La Victoria, 26 de noviembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNCIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS: el Informe N°103-2021-GSAT-MLV de la Gerencia de Servicios y Administración Tributaria, el Informe N°932-2021-SGROCRYEC-GSAT/MLV de la Subgerencia de Registro, Orientación al Contribuyente, Recaudación y Ejecutoria Coactiva y el Informe N°476-2021-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la norma citada prescribe mediante el dispositivo legal acotado se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, por Ordenanza N°383/MLV se aprueba y establece beneficios tributarios para el pago de obligaciones municipales (predial y arbitrios); asimismo en su Tercera Disposición Complementaria y Final se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del mencionado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N°103-2021-GSAT/MLV la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y el Informe N°932-2021-SGROCRYEC-GSAT/MLV de la Subgerencia de Registro, Orientación al Contribuyente, Recaudación y Ejecutoria Coactiva, sustentan la necesidad de prorrogar la vigencia de los beneficios tributarios hasta el 31 de diciembre de 2021, detallada en el anterior párrafo, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los vecinos de la jurisdicción;

Que, por el Informe N°476-2021-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por la prórroga de la Ordenanza N°383/MLV con la finalidad que todos los contribuyentes puedan acogerse a la misma; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal con el proveído N°1930-2021-GM/MLV;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6 y el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Servicios de Administración Tributaria;

SE DECRETA:

Artículo primero.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 la Ordenanza N°383/MLV que otorga beneficios tributarios para el pago de obligaciones municipales (predial y arbitrios).

Artículo segundo.- Encargar a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo tercero.- Encargar a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación en el portal institucional www.munilavictoria.gob.pe

Registrese, publiquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Jorge Arturo Andujar Moreno SECREJARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra

NORMAS LEGALES

Martes 30 de noviembre de 2021 / El Peruano

50

Que, mediante Informe Nº 522-2021-OAJ/MDB de fecha 29 de noviembre de 2021 la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión legal favorable a la expedición del Decreto de Alcaldía, que prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo de vigencia de la Ordenanza Nº 0570-2021-MDB;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 42° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza № 0570-2021-MDB "Ordenanza que establece beneficios para la regularización de deudas tributarias y no tributarias" hasta el 31 de diciembre de 2021

Artículo Segundo,- ENCARGAR el cumplimiento v difusión del presente Decreto de Alcaldia a la Gerencia de Rentas y sus unidades organicas dependientes, conforme

a sus atribuciones y competencias.

Artículo Tercero - DISPONER a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Web Institucional.

Articulo Cuarto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

JOSÉ DALTON LI BRAVO Alcalde

2016646-1

misical extension of the color of the color.

Prorrogan la Ordenanza N°383/MLV que otorga beneficios tributarios para el pago de obligaciones municipales (predia) y arbitrios)

DECRETO DE ALCALDÍA N°016-2021/MLV

La Victoria, 26 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNCIPALIDAD DE LA VICTORIA:

VISTOS: el Informe Nº103-2021-GSAT-MLV de la Gerencia de Servicios y Administración Tributaria, el Informe N°932-2021-SGROCRYEC-GSAT/MLV de la Subgerencia de Registro, Orientación al Contribuyente. Recaudación y Ejecutoría Coactiva y el Informe N°476-2021-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personeria jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política y en concordancia con el articulo II del Titulo Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejeculivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42º de la norma citada prescribe mediante el dispositivo legal acotado se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal:

Que, por Ordenanza N°383/MLV se aprueba establece beneficios tributarios para el pago de obligaciones municipales (predial y arbitrios); asimismo en su Tercera Disposición Complementaria y Final se faculta: al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldia dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del mencionado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N°103-2021-GSAT/MLV Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y el Informe N°932-2021-SGROCRYEC-GSAT/MLV de la Subgerencia de Registro, Orientación al Contribuyente, Recaudación y Ejecutoria Coactiva, sustentan la necesidad de prorrogar la vigencia de los beneficios tributarios hasta el 31 de diciembre de 2021, detallada en el anterior parrafo, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarlas a los vecinos de la jurisdicción;

Que, por el Informe Nº476-2021-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por la prorroga de la Ordenanza N°383/MLV con la finalidad que todos los contribuyentes puedan acogerse a la misma; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal con

el proveido N°1930-2021-GM/MLV;

Estando a la expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6 y el artículo 42° de la Ley N°27972. Ley Organica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoria Jurídica y Gerencia de Servicios de Administración Tributaria;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- Progragar hasta el 31 de diciembre de 2021 la Ordenanza N°383/MLV que otorga beneficios tributarios para el pago de obligaciones municipales (predial y arbitrlos).

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Decreto de Alceldía.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación en el portal institucional www.munilavictoria.gob.pe

Registrese, publiquese y cúmplase.

LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ SALVATIERRA Alcalde

2016502-1

Character Control of the Control of

Prorrogan vencimiento del plazo para acogerse a la Ordenanza Nº 669-MSB, que establece Beneficios Tributarios Extraordinarios en el distrito de San Borja

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 015-2021-MSB-A

San Boria, 26 de noviembre de 2021

ELALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTOS, el Memorándum Nº 1505-2021-MSB-GM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria de fecha 25 de noviembre de 2021, el Informe Nº 510-2021-MSB-OAJ de la Oficina de Asesorla Jurídica de fecha 26 de noviembre de 2021, el Memorándum Nº 1044-2021-MSB-GM de la Gerencia Municipal de fecha 26 de noviembre de 2021, y,